

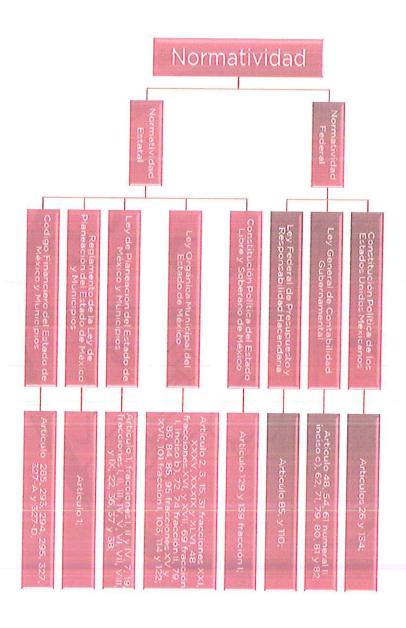


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC, EJERCICIO FISCAL 2025.

MARCO LEGAL

fundamento en lo dispuesto: Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en Los la Comisión Contabilidad 125 Ayuntamientos Temática en Materia de Planeación, Programación, Gubernamental, del Estado de México Transparencia en el seno Evaluación del Sistema Municipal; Presupuesto,







"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

CONSIDERANDO

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política económicos que transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia,

indicadores comprometidos planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de ordenamientos, la obligación de que las Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos administraciones públicas municipales

funciones públicas, así como su control y evaluación la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México

sustentados en indicadores gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones Que el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, tiene el propósito de perfilar a la

y la evaluación de su ejecución. Que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal

cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo coordinación con la Evaluación (UIPPE) Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Tesorería Municipal y la Contraloría interna, cumplir y hacer 0 <u>0</u> área encargada de realizar estas





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal. Que la Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación,

y reforzar las Políticas Públicas Municipales. en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados

éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que Que las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de

propia los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales" aplicando los mecanismos previstos en esa ley para la observancia general de los mismos dentro del territorio municipal. reglamentación, deberán basarse en el presente acuerdo para publicar por cuenta Que cada uno de los 125 Ayuntamientos de la entidad en sujeción a lo que establece Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en en materia Programas

Municipal, aprobaron los presentes: de Evaluación del Desempeño; por lo cual, en el marco del Sistema de Coordinación Presupuestación, Hacendaría del Estado de México, con base en el artículo 342 del Código Financiero logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, Que el propósito fundamental es lograr que el seguimiento y evaluación de los Estado de México y Municipios, de la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Contabilidad Gubernamental, las autoridades hacendarias municipales, Transparencia × Evaluación





Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES DE SULTEPEC

DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO

los programas y proyectos presupuestarios municipales PRIMERA. - Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de

SEGUNDA. - Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

- Las Dependencias Administrativas,
- 0 0 La Contraloría Municipal; y
- Los Organismos Auxiliares

TERCERA. - Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por

contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios; base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con oportunidades y amenazas Susceptibles identificadas, derivado de de Mejora. Son los hallazgos, ២ realización debilidades, de una

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México. Programación, Presupuestación, Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las Convenio: Al "Convenio para Ø mejora del Desempeño < Resultados





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

indicando actividades, fechas y responsables; resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo,

Orgánica Municipal del Estado de México Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley

adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de Planeación del Estado de México y Municipios; destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia,

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos. propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la

afectar el desempeño del programa; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación

objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan en Resultados, Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado Desarrollo Municipal vigente y sus programas; elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;



2025 • 2027 *"*2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México



Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento,

rendición de cuentas, de los programas presupuestarios; evaluación y

en su diseño y/u operación; de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año

estructura programática presupuestal; identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la

estratégicos y de gestión. toma de decisiones, desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores

presupuestarios; contraloria Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la municipal < los organismos auxiliares, que ejecuten Programas

alcances, restricciones, etc.). evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación programa (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, estandarizados Términos മ de evaluar con mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de referencia base en (TdR): Documento especificaciones que técnicas plantea Sol (pertil de elementos los

de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área

y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización os programas su letos a evaluación



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes CUARTA. - La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito

DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES CAPITULOII

coordinada por el IHAEM. a través de estas, quienes propongan las modificaciones en la Comisión Temática UIPPE, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, para que sea QUINTA. - Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la

estratégicos Municipal vigente Los objetivos de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo S S objetivos

menos, los siguientes elementos: SEXTA. - La información que proporcionen los sujetos evaluados relativa a los estratégicos de los programas presupuestarios, deberá contener മ

- 2 análisis cuantitativo y cualitativo; identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML,
- N respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos; permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que
- ω mediano/largo plazo; La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el lograr 000 objetivos estrategicos 00





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

4 objetivo estratégico al que éste contribuye; y bienes La identificación del programa específico a través del cual entrega los y/0 servicios മ Sus beneficiarios/usuarios, conforme മ

S objetivo Tratándose de programas sociales, la especificación de la población

evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso SÉPTIMA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo las funciones,

La Contraloría supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para

DIE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS MIR. CAPITULO III

Hacendaría del Estado de México y municipios. del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Indicadores para Resultados del Programa presupuestario identificadas, derivado área encargada de llevar a cabo dichas funciones, las mejoras a la Matriz de OCTAVA. - Los sujetos evaluados, deberán proponer a través de la UIPPE o del Construcción y Operación del Sistema de Evalua (SEGEMUN), las cuales deberán ser sometidas Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal del Sistema de Coordinación a consenso en la Comisión

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo las principales actividades de gestión para producir y entregar los bienes y servicios; uno de los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), es decir, Resumen Narrativo: describe los principales objetivos a alcanzar en cada cada uno de los componentes (bienes y servicios) que conforman e





Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

- del Plan de Desarrollo Municipal; aspecto concreto del objetivo estratégico del programa que atiende el sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo o problema específico. a). Resultados: En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad En este apartado se deberá precisar la población objetivo
- b). Componentes: describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados a la población objetivo a través del programa, y para cumplir con el propósito
- c). Actividad: describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los los bienes y servicios recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de
- monitorear y evaluar los resultados del programa; vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de Indicadores: Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o
- rendición de cuentas; y registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al 3) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorias,
- para el cumplimiento de objetivos del programa. instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria 4) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las

de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización vinculación de NOVENA. - Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y los objetivos, estrategias, acciones y metas a los





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

información sobre su operación y gestión. identificadas a las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la Disposición Como resultado de las evaluaciones realizadas, en términos de lo señalado en Octava, deberán proponer de manera anual las adecuaciones

que produce el Gobierno del Municipal. coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios DÉCIMA. - La MIR por Programa presupuestario, formará parte del SED para

de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en los artículos 327-A y 327-D del Código. DÉCIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado

cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado Contraloría Municipal, verificará la publicación y veracidad de los reportes

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

CAPÍTULO IV DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación: DÉCIMA SEGUNDA. - Para garantizar la evaluación orientada a resultados <

- Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:
- 9 en la Matriz de Indicadores para Resultados; para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, Evaluación Diseño Programático:
- 0 Evaluación de eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión; programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el Consistencia
- 0 presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en operación medición los y Resultados: resultados Analiza de un el diseño, Programa



2025 • 2027 Municipal



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

9 Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores presupuestario; resultados, atribuible മ S. ejecución del programa

0 de servicios y de gestión de los programas sociales. presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en

5 administración y/o de campo, y los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de

 $\overline{\mathcal{N}}$ evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno Evaluaciones a las estrategias, políticas e instituciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería. demás que que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales presupuesto Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada DÉCIMA TERCERA.- Las evaluaciones se llevarán a Se del sujeto evaluado responsable del Programa establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo cabo por la presupuestario Unidad de മ

parte del SED. DÉCIMA CUARTA. - La evaluación de los programas y sus resultados formarán

Resultados Gubernamentales correspondiente. proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el

correspondiente. identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de DÉCIMA QUINTA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se evaluación que Se llevarán a cabo, así como Ø calendario de ejecución

fiscal. El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CAPITULOV

administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios: realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de SEXTA. 2 evaluación de los programas presupuestarios deberá

1) En materia del Diseño Programático:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- D Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado; contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo
- C Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin; bienes y/0 servicios que brinda el programa presupuestario,
- 9 La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- 0 pertinentes; desglosado especificando la población atendida respecto a La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad por características socioeconómicas y/o niveles geográficos la población potencial,
- J operación beneficiarios; y Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y del programa presupuestario, incluyendo <u>@</u> padrón de
- 9 acciones con otros programas presupuestarios estatales. posibles coincidencias, complementariedades 0 duplicidades de
- 三 establezcan para en que se realice Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo correspondiente determinados Ø evaluación, con excepción de los periodos que se programas presupuestarios 9 Ø

En materia de proceso:

- aplicables al programa presupuestario; La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas
- D incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario
- c) La administración financiera de los recursos;
-) La eficacia operativa del programa
- e), La sistematización de la información



2025 • 2027 Municipal Gobierno



"2025<u>.</u> Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

- 5 deban operar con dichos padrones o listados; Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que
- 70 El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- _a rendición de cuentas y difusión de información estratégica:
- medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario

w materia de Consistencia y Resultados

- Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los
- D Ш información que retroalimente su gestión diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de
- <u>a</u> y resultados;
- O La operación del Pp en los distintos niveles;
- 0 del Pp para el logro de sus objetivos; La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos
- 9 _a identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
-) (D La descripción de buenas prácticas; y
- lograr sus objetivos planteados. _a adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para

4 3 materia de Desempeño (Especifica):

- 9 de los indicadores del Programa presupuestario; Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados
- D ldentifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- 0 fiscal evaluado y anterior; ldentifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio
- 9 Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- O Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios;

III materia de impacto:

- Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- in como de as evaluacio muddio olde se





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- identificados, así como el uso y aplicación de los mismos; impacto logrado en el bienestar de Ø población, Sol resultados
- 0 Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto
- La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- La utilización de la información generada para mejorar su desempeño

en Programas presupuestarios Municipales" los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto Resultados, en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en Diseño Programático, la evaluación de Procesos y la evaluación de Consistencia y Dichos criterios integrarán los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del

anterioridad mencionadas en el numeral décimo sexto deberán considerar, una comparación con DÉCIMA resultados SÉPTIMA. encontrados Todas las evaluaciones de Programas en P evaluaciones que Se hayan efectuado presupuestarios

CAPÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

evaluadores externos. de sus atribuciones, funciones, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en el ámbito en Programas Presupuestarios Municipales". EL análisis deberá ser revisado y, en su caso, aprobado por la UIPPE o el área encargada de desempeñar dichas los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto DÉCIMA OCTAVA. - Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar de forma previa al procedimiento de contratación de encargada de desempeñar dichas

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS CAPITULO VII

Programa presupuestario, en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la cual justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye deberán someter a consideración, y en su caso, aprobación a través de la Comisión al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del DÉCIMA NOVENA.- Los sujetos evaluados, deberán elaborar un diagnóstico que





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Programática Municipal. Hacendaría del Estado de México y Municipios para su incorporación a la Estructura

establecen en los presentes lineamientos. llevar a cabo una Evaluación del Diseño Programático, en los términos VIGÉSIMA. - Posterior al primer año de operación de un programa nuevo, se deberá que se

encargada de las funciones, la inclusión en el PAE, de las evaluaciones que deba de las funciones, quien determinará la viabilidad de su inclusión. realizar a los programas presupuestarios nuevos. Será la UIPPE o área encargada VIGÉSIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados, podrán solicitar a la UIPPE o

CAPITULO VIII DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

desempeño. contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de VIGÉSIMA SEGUNDA. 1 Las evaluaciones específicas programas

Las propuestas de evaluación que correspondan, se presentarán ante la UIPPE para su aprobación.

ejercicio fiscal correspondiente más tardar el último día hábil del mes de marzo, para incorporarse al PAE del necesidad de ejecutar federalizados, deberán solicitar la inclusión del tipo de evaluación ante la UIPPE, a sujetos obligados a que se refiere la disposición SEGUNDA, procesos de evaluación específicos മ que tengan la Sol recursos

Dicha solicitud deberá contener como mínimo:

- a) Fundamento Legal;
- b) Tipo de Evaluación;
- c) Propuesta de Términos de Referencia (TdR);
- d) Cronograma de Ejecución;
-) Responsable de la Evaluación;



2025 • 2027 Municipal



"2025_. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN **CAPÍTULO IX**

del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal. VIGÉSIMA TERCERA. - Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las

la UIPPE lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes

D LA DIFUSIÓN DE LAS **EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS** CAPÍTULOX

todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del VIGÉSIMA CUARTA. - Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- 9 Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante Hacendaría del Estado de México y Municipios; Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación,
- D evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las resaltando la evaluación más reciente;
- 90 En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- presupuestarios, y El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales las reglas de operación vigentes de los programas

resultados serán reportados a través del Portal Aplicativo de la Para el caso de las evaluaciones realizadas a los fondos del Ramo General 33, sus Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU); y deberán n el sitto web del municipio, atend Secretaria de





Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

de Armonización Contable. federales ministrados a las entidades federativas" emitida por el Consejo Nacional el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos

VIGÉSIMA QUINTA. - Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE deberán dar a conocer en sus respectivas páginas de Internet la siguiente información:

- Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- D SOT seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado; datos generales de la unidad administrativa responsable de dar
- 0 disposiciones aplicables; forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo Son las
- 9 El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos
- 0 campo para el análisis de la evaluación; Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de
- J entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros; Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de
- 9 utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos Una muestra utilizada; empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la nota metodológica con ២ descripción de las técnicas y modelos
- E del evaluador externo; y Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones
- = financiamiento. de e Ø evaluación externa, especificando la fuente de

DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES CAPITULO XI

evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia seran quienes responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, VIGÉSIMA SEXTA. coordinarán la contratación, operación Los sujetos evaluados, a través de < supervisión de la UIPPE o

evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan transparencia, resultados-) considerando





Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal

cumplimiento normativo de las evaluaciones Las UIPPE 0 su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES CAPITULO XII

sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados presentes Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los referencia VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los respectivos, conforme മ ias características particulares de cada

"Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en tactibilidad y procedencia. específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los Programas Presupuestarios Municipales", conforme മ as características

como los emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) respectivamente, así por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por el Consejo Nacional sociales y sociales, estos podrán elaborarse basados en los documentos emitidos Cuando no existan términos de referencia para Programas presupuestarios no

y oportunidades, incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas VIGÉSIMA OCTAVA. - El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS EVALUADORES EXTERNOS CAPÍTULO XIII

externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación VIGÉSIMA NOVENA. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores con los requisitos minimus





Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
 Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la presta
- su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de
- siguientes aspectos: Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los
- a) El objeto de la evaluación;
 b) La metodología de evaluación;
- establecidos para cada tipo de evaluación; temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos La metodología de evaluación específica മ implementar, 0 estructura
- 0 presupuestario de que se trate, que incluya: El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa
- bien de programas similares; características y operación del programa sujeto a evaluación, o La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las
- correspondiente a la evaluación de su servicio; acreditación de experiencia 9 <u>0</u> tipo de evaluación
- 9 magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del correspondiente a su servicio. programa presupuestario, <u>a</u> cual deberá guardar congruencia Son

disposiciones aplicables. refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones definidas en la TRIGÉSIMA. - Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se Ley de Contratación Pública del Estado de México × Municipios ×

municipales, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestal que determine la UIPPE en coordinación con la Tesorería. mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas presupuestarios

CAPÍTULO XIV

previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Programas presupuestarios Municipales, serán sancionados de conformidad con lo lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación de los Administrativas del TRIGÉSIMA PRIMERA. - Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a Estado de México y Municipios las demás Responsabilidades disposiciones





<u> "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"</u>

fe o negligencia por parte de los mismos. revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala directamente responsabilidades a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual administrativas Se fincarán, മ todos hayan omitido la aquellos

TRANSITORIOS

publicación. PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su

ámbito de su competencia, deberá emitirlas en los siguientes plazos: a continuación se enuncian, la UIPPE o área encargada de dichas funciones, en el SEGUNDO. - Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que

- Contabilidad Gubernamental. en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025, El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, será
- 2 hábil del mes de julio de 2025. Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día El Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados
- ω a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2025 Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer

continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente: TERCERO. En el ejercicio 2025, y para efectos de los numerales que മ

- supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio; presupuestales del mes Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Matrices podrán de actualizarse Indicadores de en función febrero. para Resultados 2 o e Contraloría ias actualizaciones (MIR), deberán Municipal
- N referencia la ejercicio de caso de los disposición Decima 2025, deberán entregar el análisis programas que iniciaron su operación en el Novena, así como ω que la evaluación



Gobierno Municipal

2025 •**"2025**? Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



y en tanto no se emitan nuevos lineamientos. en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, CUARTO. - Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios,

Sultepec, Estado de México; a 28 abril de 2025.

